

# Lic. Fernando Cárdenas Oliveros

NOTARIO PUBLICO No. 6  
San Andrés Tuxtla, Ver.



--- XV.- Predio rústico denominado "ROSA LINDA DEL BOSQUE", ubicado en el Municipio de José Azueta, Veracruz, con superficie de 7-00-00.00 Has. (SIETE HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS). -----

--- XVI.- Predio rústico "SAN ONOFRE", ubicado en el Municipio de José Azueta, Veracruz, con superficie de 137-00-00.00 Has. (CIENTO TREINTA Y SIETE HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS). -----

--- XVII.- Predio rústico denominado "EL ASERRADERO", ubicado en la Congregación Tesechoacán, perteneciente al Municipio de José Azueta, Estado de Veracruz, con superficie de 02-72-25.00 Has. (DOS HECTAREAS, SETENTA Y DOS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS). -----

--- II).- Escritura Pública número veintiocho mil setenta y uno, del volumen cuatrocientos cuarenta y dos, de fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres, del protocolo de la Notaría Pública número Dos de la ciudad de Xalapa, Veracruz, a cargo del Licenciado Miguel Marengo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, bajo el número UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, de la Sección Primera, volumen octavo, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el predio rústico denominado "EL AGUILA" y predio rústico denominado "SAN FRANCISCO", ubicados en el Municipio de Tesechoacán, Estado de Veracruz, con superficie de 18-56-25.00 Has. (DIECIOCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS). -----

--- III).- Escritura Pública número veintiocho mil trescientos noventa y uno, del volumen cuatrocientos cincuenta y seis, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, del Protocolo de la Notaría Pública Número Dos de la ciudad de Xalapa, Veracruz a cargo del Licenciado Miguel Marengo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, bajo el número UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, de la Sección primera, del volumen octavo, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el predio rústico denominado "EL ASERRADERO", ubicado en el Municipio de José Azueta, Estado de Veracruz, con superficie de 36-32-10.72 Has. (TREINTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, DIEZ PUNTO SETENTA Y DOS CENTIAREAS). -----

--- IV).- Escritura Pública número veintiocho mil cuatrocientos noventa y dos, del volumen cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del protocolo de la Notaría Pública Número Dos, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, a cargo del Licenciado Miguel Marengo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, bajo el número UN MIL QUINIENTOS

NOVENTA Y TRES, de la Sección Primera, del volumen octavo, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el predio rústico denominado "EL ASERRADERO", ubicado en el Municipio de José Azueta, Veracruz, con superficie de 06-00-00.00 Has. (SEIS HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS).

---V).- Escritura Pública número veintiocho mil quinientos, del volumen cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, del protocolo de la Notaría Pública Número Dos, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, a cargo del Licenciado Miguel Marengo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, bajo el número UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, de la Sección primera, del volumen octavo, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el predio rústico conocido como "LAGUNA AZUL", ubicado en el Municipio de José Azueta, Estado de Veracruz, con superficie de 09-95-00.00 Has. (NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, CERO CENTIAREAS).

---VI).- Escritura Pública número veintiocho mil quinientos tres, del volumen cuatrocientos sesenta, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, del protocolo de la Notaría Pública Número dos, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, a cargo del Licenciado Miguel Marengo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, bajo el número UN MIL QUINIENTOS TRES, de la Sección Primera, del volumen octavo, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el predio rústico conocido como "CERRO NEBLADO", ubicado en el Municipio de Tesechoacán o José Azueta, Estado de Veracruz, con superficie de 17-00-00.00 Has. (DIECISIETE HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS).

---VII).- Escritura Pública número veintiocho mil quinientos sesenta y tres, del volumen cuatrocientos sesenta y seis, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, del protocolo de la Notaría Pública Número dos, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, a cargo del Licenciado Miguel Marengo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz, bajo el número UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, de la Sección Primera, del volumen octavo, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, dos fincas rústicas unidas conocidas con los nombres de "PESCADERO" y "EL CERRILLO GRANDE", del Municipio de Tesechoacán, Estado de Veracruz, con superficie total de 15-50-00.00 Has. (QUINCE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS).

---VIII).- Escritura pública número veintiocho mil quinientos ochenta y tres, del volumen cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha veinte de febrero de mil

# Lic. Fernando Cárdenas Oliveros

NOTARIO PUBLICO No. 6

San Andrés Tuxtla, Ver.



novcientos noventa y cinco, del protocolo de la Notaría Pública Número dos, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, a cargo del Licenciado Miguel Marengo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, bajo el número UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de la Sección Primera, del volumen octavo, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el predio rústico conocido con el nombre de "LA MACARENA", ubicado en el Municipio de Villa Azueta, Estado de Veracruz, con superficie nominal de 108-40-00.00 Has. (CIENTO OCHO HECTAREAS, CUARENTA AREAS, CERO CENTIAREAS).-----

--- IX) - El Congreso del Estado autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a enajenar a título gratuito una superficie total de 849-16-95.449 hectáreas de terreno, de las cuales 790-04-39.784 hectáreas de áreas parcelada serán para uso agrícola a las personas que justifiquen tener derecho a un patrimonio familiar por estar en posesión del mismo; 11-49-97.133 hectáreas a favor del núcleo de campesinos destinadas a caminos interiores por ser el acceso a cada parcela; reservándose el Gobierno del Estado 17-69-22.102 hectáreas; 29-93-36.430 hectáreas de márgenes y cuerpos de zonas federales respectivamente, ubicadas en la comunidad Tesechoacán, del municipio de José Azueta, Veracruz de fecha dos de julio de dos mil ocho, publicado en la Gaceta Oficial de fecha veintidós de julio de dos mil ocho -----

--- X) - Que el Ejecutivo del Estado emitió el acuerdo de fecha treinta de julio del año dos mil ocho, publicado en la Gaceta Oficial número trescientos cuarenta y nueve de fecha veintidós de octubre del dos mil ocho, documento que Yo, el Notario doy fe de tener a la vista y agrego al apéndice de este volumen del protocolo con el número de este Instrumento y a la letra que le corresponda, que es del tenor siguiente: - "----- Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave.- Año del centenario del natalicio del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán.- Fidel Herrera Beltrán., Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado; 8 fracción XIII, 9 fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y CONSIDERANDO.-Que mediante acuerdo de fecha 2 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial del estado número 236 el 22 del mismo mes y año, la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó: "Primero. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar a título gratuito una superficie de 849-16-95.449 hectáreas de terreno, de las cuales 790-04-39.784 hectáreas de área parcelada serán para uso agrícola a las personas que justifiquen tener derecho a un patrimonio familiar por estar

en posesión del mismo; 11-49-97.133 hectáreas a favor del núcleo de campesinos, destinadas a caminos interiores por ser el acceso a cada parcela; reservándose el Gobierno del Estado 17-69-22.102 hectáreas y 29-93-36.430 hectáreas de márgenes y cuerpos de zonas federales respectivamente, ubicadas en la comunidad Tesechoacán, del municipio de José Azueta, Ver." Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente: ACUERDO.-Primero. Se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, en términos de la autorización del H. Congreso del Estado, enajene a título gratuito la superficie descrita, ubicada en la comunidad de Tesechoacán, del municipio de José Azueta, Ver; así como para que firme la escritura pública correspondiente. Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Secretaría de Despacho mencionada para su cumplimiento, con el encargo de informar por escrito a este Ejecutivo del resultado de su gestión. Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado. Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los treinta días del mes de julio del año dos mil ocho. Licenciado Fidel Herrera Beltrán.- Gobernador del Estado. -Rúbrica. -----

---Expuesto lo anterior las comparecientes otorgan las siguientes:-----

#### C L A U S U L A S

---PRIMERA.- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del LICENCIADO ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, ENAJENA A TITULO GRATUITO, a través de la Licenciada MARIA TERESA RIAÑO ORTIZ, en su carácter de Subdirectora de Bienes de Inmuebles, y Gestora Oficiosa; con el fin de regularizar la propiedad del predio ubicado en la Comunidad de Tesechoacán, Municipio de José Azueta, Ver., Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una superficie de 849-16-95.449 hectáreas de terreno, de las cuales 790-04-39.784 hectáreas de área parcelada serán para uso agrícola a las personas que justificaron tener derecho a un patrimonio familiar por estar en posesión del mismo; y que mas adelante se mencionan, las parcelas que se indican con su respectiva superficie, medidas y colindancias que se describen.-Se destina una superficie de 11-49-97.133 hectáreas a favor del núcleo de campesinos, destinadas a caminos interiores por ser el acceso a cada parcela; reservándose el Gobierno del Estado una superficie de 17-69-22.102 hectáreas y 29-93-36.430 hectáreas de márgenes y cuerpos de zonas federales, respectivamente, ubicadas en la comunidad Tesechoacán, del municipio de José Azueta, Ver. -----

--- 1.- Corresponde al C. PABLO COBOS RAMÍREZ, la PARCELA identificada

# Lic. Fernando Cárdenas Oliveros

NOTARIO PUBLICO No. 6

San Andrés Tuxtla, Ver.



con el número CIENTI TREINTA Y NUEVE, ubicada en la Comunidad de TESECHOACAN, del Municipio de José Azueta, Veracruz, con superficie de 1-92-37.29 Has. (UNA HECTAREA, NOVENTA Y DOS AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS PUNTO VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 77.84 m setenta y siete metros, ochenta y cuatro centímetros, Al Suroeste en 240 m doscientos cuarenta metros, con bienes comunales de Tesechoacán; Al Sureste 90.47 m noventa metros centímetros con parcela 136 ciento treinta y seis ; Al Noroeste seis líneas de 11.06 m once metros, seis centímetros, 75.59 m setenta y cinco metros, cincuenta y nueve centímetros, 47.42 m cuarenta y siete metros, cuarenta y dos centímetros, 53.04 m cincuenta y tres metros, cuatro centímetros, 37.34 m treinta y siete metros, treinta y cuatro centímetros y 8.39 m ocho metros, treinta y nueve centímetros, con zona federal del cauce del Río Seco.

--- SEGUNDA.- La presente operación es a título gratuito, condicional y revocable.

--- TERCERA.- La enajenación consignadas en este Instrumento comprende todo cuanto de hecho y por derecho les corresponden a los inmuebles que se enajenan, de la siguiente manera: sin limitación alguna en su dominio, sin gravamen de ninguna especie, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales y sin ningún adeudo, incluso de carácter fiscal, cooperación, plusvalía o responsabilidad de ninguna especie, por lo que cualquier adeudo que apareciera antes de la fecha de firma de esta Escritura será por cuenta exclusiva de "EL ENAJENANTE", quien se obliga a dejar en paz y a salvo a los adquirentes.

--- CUARTA.- Manifiestan "EL ENAJENANTE" que el inmueble objeto de la presente operación será destinado para uso agrícola.

--- QUINTA.- El compareciente han tomado satisfactoriamente posesión material de las porciones de terreno ya mencionadas y aceptan pagar por su cuenta exclusiva, proporcionalmente, los costos de esta Escritura.

--- SEXTA.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, los comparecientes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Jalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros, señalando para tal fin los que se precisarán en el capítulo de generales de este mismo Instrumento.

## REPRESENTACIÓN

EL LICENCIADO ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, bajo la protesta de ley que tiene otorgada, acredita su representación con su nombramiento como SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN del Gobierno del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual manifiesta que no le ha sido revocado ni restringido en ninguna de sus facultades mediante escrito de diecisiete de marzo de dos mil quince firmado por el DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador Constitucional del Estado.-----

--- La ciudadana licenciada MARIA TERESA RIAÑO ORTIZ, bajo la protesta de ley que tiene otorgada, acredita su representación con un ejemplar de su nombramiento de quince de enero de dos mil ocho, signado por el Secretario de Finanzas y Planeación, en ese entonces, DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHO, que yo el Notario, doy fe de tener a la vista y agrego al apéndice de este volumen del protocolo con el número de este instrumento y a la letra que le corresponda, que es del tenor siguiente:-----

#### GENERALES

---Los comparecientes, por sus generales, manifestaron: [REDACTED]

[REDACTED] el LICENCIADO ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, se identifica con su credencial de elector, expedida por el Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral, folio CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, OCHO, OCHO, NUEVE, SIETE, CERO, CERO, OCHO, número DOS, CERO, CINCO, TRES, CERO, CERO, SIETE, UNO, CERO, CINCO, SEIS, OCHO, [REDACTED]

[REDACTED] Xalapa - Enríquez, Veracruz, con domicilio oficial en Avenida Xalapa, esquina con el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número trescientos uno, Colonia Unidad del Bosque, servidor público; la LICENCIADA MARIA TERESA RIAÑO ORTIZ, se identifica con su pasaporte número G, O, UNO, TRES, OCHO, SIETE, CINCO, TRES, UNO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, [REDACTED] con domicilio oficial en Calle Ignacio de la Llave número nueve, colonia Represa del Carmen, soltero, servidor público.-----

#### CERTIFICACIONES NOTARIALES

---Yo, el Notario que autoriza, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR BAJO MI FE: La verdad de este acto, además: 1.- De que me cercioré de la identidad de las partes a través de las credenciales para votar y del pasaporte que tuve a la vista cuyos nombres, apellidos, fotografías y rasgos físicos coinciden con los de ellos; 2.- De que a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; 3.- De que lo declarado por las partes fue bajo protesta de decir verdad y quedaron advertidos de las penas en que incurren los que declaran bajo falso testimonio; 4.- De que tuve a la vista los antecedentes de propiedades; 5.- De haberles leído el presente

Lic. Fernando Cárdenas Oliveros

NOTARIO PUBLICO No. 6

San Andrés Tuxtla, Ver.



instrumento en voz alta y de haberles explicado su valor y alcance legal y bien enterados manifestaron quedar conformes, por lo que ratifican con sus firmas, ante la presencia del suscrito Notario, el día, mes y año de su otorgamiento, mismo acto en que lo autorizo con mi sello y firma.- DOY FE.-----  
FIRMADO.- LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRIN.- FIRMADO.- LIC. MARÍA TERESA RIAÑO ORTIZ.-----  
FIRMADO.- LICENCIADO FERNANDO CÁRDENAS OLIVEROS.- UN SELLO DE LA NOTARIA PARA AUTORIZAR.-----









